**LAS ADICIONES O ENMIENDAS A ESTE ACUERDO, SE PUEDEN HACER EN CUALQUIER EPOCA DEL AÑO, PREVIO ESTUDIO Y APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

## RESOLUCIÓN 004 AJUSTES SIEE 2025.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales y como parte del proceso de mejora continua del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y según análisis y concepto técnico a cargo de la Directora de Núcleo/ Área de Calidad de la Secretaria de Educación Departamental , señora CARMEN HELENA NAVARRO, en el Centro Educativo El Grillote, Preescolar y Primaria, se han adoptado modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), estas modificaciones fueron analizadas y aprobadas por el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la institución, y se enmarcan dentro de las normativas vigentes del Decreto 1075 de 2015.

Entre los principales ajustes se encuentran:

**CAPITULO UNO:**

Contexto y ámbito de la aplicación del SIEE.

ASPECTOS QUE REQUIRIERON AJUSTES: * Propósitos, objeto y alcances de la evaluación de estudiantes (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.3)

**CAPITULO TRES:**

Aspectos complementarios del Sistema Institucional de Evaluación.

ASPECTOS QUE REQUIRIERON AJUSTES:

- Derechos y Deberes del estudiante con el Sistema Institucional de Evaluación (Decreto 1075 del 2015. Artículo 2.3.3.3.3.12 y el Artículo 2.3.3.3.3.13.)
- Derechos y Deberes de los padres de familia con el Sistema Institucional de Evaluación (Decreto 1075 del 2015. Artículo 2.3.3.3.3.12 y el Artículo 2.3.3.3.3.13.)
- Se anexa modelo de boletín escolar. Decreto 1075 Artículo 2.3.3.3.3.16.
- Se adjunta Constancia de desempeño del grado 5 ° de básica primaria.
- Hay un aspecto que se solicitó ajustes por parte de la funcionaria fue: " Proceso de graduación , hacemos claridad en esto, que:

Scanned with CamScanner

**"El Decreto 1075 de 2015 es el Artículo 18, establece los requisitos para la obtención del título de Bachiller Académico o Técnico al finalizar la educación media.**
**En más detalle, el Artículo 18 del Decreto 1075 de 2015, titulado "Graduación", especifica que los estudiantes que culminen la educación media recibirán el título de Bachiller Académico o Técnico siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción establecidos por la institución educativa en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias."**

Nuestra institución solo tiene hasta 5° de Básica Primaria, por tal motivo no tenemos ceremonia de graduación, solamente clausura del año escolar y a los estudiantes del último grado se les hace entrega, a parte del boletín de calificaciones, el Certificado de desempeño que los acredita a cursar los estudios de Secundaria.

Dada en Ocaña a los 25 de julio de 2025.

En constancia firman:
**CONSEJO DIRECTIVO:**

Lic. NAZLY ISABEL AREVALO A. Directora
c.c. 27706341

Sr. ALVEIRO ANDRADE, Rep Docentes.
c.c. 5472283

Srta. Jeanneth Granados. Rep Docentes
c.c.

Sr. Simón Eduardo Vega. Rep. Padres de F
c.c. 88255894

Sr. JHONNY MONTAÑEZ. Rep. Sector Productivo
c.c.

THOMAS ANDRADE. Personero 2025.
T.I. 1091677179

MARÍA VALERIA QUINTERO. Rep Exalumnos
T.I. 1092 183 716

**CONSEJO ACADÉMICO:**

Lic. Liliana Guerrero Arévalo

Lic. Blaisdella Caicedo A.

Tec. Cecilia M Gómez G

Sra. Lady Yaneth Mejia R.

Scanned with CamScanner

Continuación resolución de ajustes .....

Sr. Nicol Andrey Escalante — Nicol Andrey Escalante. S.

Srta. Sharol Natalia Andrade — Sharol Andrade P.

Sr. Javier Muñoz Q

Sra. María Andrea Navarro

Scanned with CamScanner